

**ARAG**

Resumen garantías tarjetas Morabanc

Poliza Num 55-0875107

Tarjeta Visa Electron

Asegurados

Los clientes del Tomador del seguro que sean titulares de una tarjeta Visa Electron emitida por el Tomador del seguro, cuyos nombres figuren en los registros de ARAG.

Ámbito territorial

Este seguro es válido en todo el mundo, salvo en el país de residencia del Asegurado.

El tiempo de permanencia fuera de su país de residencia habitual no deberá ser superior a 90 días por viaje o desplazamiento.

Garantías

1. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización en el extranjero

Si, como consecuencia de una enfermedad o de un accidente ocurridos durante un viaje al extranjero, el asegurado necesita asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica u hospitalaria, el asegurador se hará cargo de:

- a) Los gastos y honorarios médicos y quirúrgicos.
- b) Los gastos farmacéuticos prescritos por un médico.
- c) Los gastos de hospitalización.
- d) Los gastos de ambulancia al hospital más cercano.

El límite máximo de esta garantía para el conjunto de los gastos mencionados es de **3.000 €**.

Gastos odontológicos de urgencia en el extranjero.

Si, como consecuencia de la aparición de problemas odontológicos agudos, tales como infecciones, dolores o traumas, se requiere un tratamiento de urgencia, el asegurador se hará cargo de los gastos inherentes al tratamiento mencionado hasta un máximo de **30 €**.

2. Transporte o repatriación sanitaria de heridos y enfermos

En caso de que el asegurado sufra una enfermedad o un accidente, el asegurador se hará cargo:

- a) Del control previo por parte de su equipo médico, en contacto con el médico que atienda al asegurado herido o enfermo, para determinar cuáles son las medidas convenientes para el mejor tratamiento a seguir y el medio más idóneo para su eventual traslado hasta el centro hospitalario más adecuado o hasta su domicilio habitual.
- b) De los gastos de traslado del herido o enfermo, con el medio de transporte más adecuado, hasta el centro hospitalario prescrito o hasta su domicilio habitual. Si se ingresara al asegurado en un centro hospitalario no cercano a su domicilio habitual, el asegurador se hará cargo, en el momento oportuno, del traslado subsiguiente hasta dicho domicilio habitual.

El equipo médico de ARAG decidirá en cada caso el medio de transporte adecuado en función de la urgencia y la gravedad del caso.

Exclusivamente en Europa, y a criterio siempre del equipo médico de ARAG, se podrá utilizar un avión sanitario especialmente acondicionado.



3. Repatriación o transporte del asegurado fallecido

En caso de fallecimiento de un asegurado, el asegurador se hará cargo de todas las formalidades en el lugar de defunción del asegurado y de su repatriación hasta el lugar de la inhumación, siempre que ésta tenga lugar en el Principado de Andorra o en su país de residencia habitual.

Estos gastos incluyen el acondicionamiento post mortem de acuerdo con los requisitos legales.

No están incluidos los gastos de inhumación ni de ceremonia.

ARAG se hará cargo del regreso del resto de asegurados a su domicilio cuando estos no puedan hacerlo por los medios previstos inicialmente.

4. Billeto de ida y vuelta para un familiar y gastos de hotel

Cuando el asegurado esté hospitalizado en el extranjero y su hospitalización se prevea superior a cinco días, el asegurador pondrá a disposición de un familiar un billete de ida y vuelta para que pueda viajar con él.

5. Envío de mensajes urgentes

ARAG se hará cargo de enviar los mensajes urgentes que le encarguen los asegurados, como consecuencia de los siniestros cubiertos por estas garantías.

6. Búsqueda, localización y envío de equipajes extraviados

En caso de pérdida de equipaje en vuelo regular, ARAG recurrirá a todos los medios a su alcance para posibilitar su localización, informar al asegurado de las novedades que se produzcan en este sentido y, en su caso, enviar el equipaje al beneficiario sin ningún coste para este.

7. Envío de medicamentos al extranjero

En caso de que el asegurado esté desplazado fuera de su país de origen y, por prescripción médica, necesite un medicamento que no pueda ser adquirido en ese lugar, o no existan productos análogos en ese lugar, ARAG reembolsará los gastos del coste total del envío siempre que estén debidamente acreditados y hayan sido asumidos por el asegurado.

Se excluirá:

- El envío de medicamentos que no se fabriquen o no se distribuyan en España.
- El coste del medicamento.

8. Pérdida de las llaves de la vivienda habitual

Si, como consecuencia de la pérdida, robo o simple extravío de las llaves de la vivienda habitual del asegurado, durante el viaje garantizado por esta póliza, este tuviera que recurrir a los servicios de un cerrajero para entrar en su vivienda tras regresar de dicho viaje, ARAG asumirá a su cargo los gastos ocasionados, previa presentación de la factura, hasta un importe máximo de 120 €.



9. Cambio de los servicios inicialmente contratados

En caso de *overbooking* o cancelación de última hora de plazas aéreas ajena a la organización de la agencia, ARAG se hará cargo, previa presentación de las facturas y los justificantes oportunos, de los supuestos siguientes:

Por salida de un transporte alternativo no previsto, el asegurador indemnizará al asegurado con un importe máximo, y el límite temporal que se establece en las condiciones particulares.

En caso de cancelación debida a conflictos sociales (como huelgas, cierres patronales, manifestaciones, sabotajes, restricción de la libre circulación, etc.), el límite máximo por siniestro se establece en las condiciones particulares de este contrato.

Las garantías anteriores (retraso de la salida del medio de transporte en el viaje, pérdida del medio de transporte por accidente en el trayecto y pérdida de enlaces del medio de transporte) no podrán acumularse ni complementarse entre sí, ya que una vez producida la primera causa de indemnización por el concepto de demora o retraso, el resto de causas quedarán eliminadas, siempre que tengan su origen en una misma causa.

10. Anulación de tarjetas

Si durante el viaje se produce el robo, hurto o extravío de tarjetas bancarias o no bancarias, emitidas por entidades en España, ARAG, a petición del asegurado, se compromete a solicitar su cancelación, siempre y cuando este le facilite toda la información exigida por la entidad emisora de la tarjeta para realizar este trámite.

11. Apertura y reparación de cajas fuertes y cajas de seguridad

Cuando el hotel en que se encuentre alojado el asegurado le haya cobrado los gastos de apertura o reparación de la caja fuerte o de la caja de seguridad de la que el asegurado estaba haciendo uso, como consecuencia de haber perdido su llave, ARAG se hará cargo de dichos gastos, previa presentación de los oportunos justificantes y hasta el límite establecido en las condiciones particulares.



Exclusiones generales

- a) Las garantías y prestaciones que no hayan sido solicitadas al asegurador y que no se hayan hecho por o con su acuerdo, salvo en casos de fuerza mayor o de imposibilidad material demostrada.
- b) Los hechos, las enfermedades y las afecciones crónicas o preexistentes, así como sus consecuencias, que el asegurado haya sufrido con anterioridad a efectos de la póliza o, en su caso, con anterioridad a la última ampliación del seguro.
- c) La muerte por suicidio o las enfermedades y lesiones resultantes del intento de suicidio o causadas intencionadamente por el asegurado a sí mismo.
- d) Cualquier siniestro provocado por la ingestión o la administración intencionada de tóxicos (drogas), narcóticos, o por el uso de medicamentos sin prescripción médica.
- e) Los siniestros provocados por actos delictivos de carácter intencional en que participe directamente el asegurado, los que se deriven de actos ilegales del asegurado, así como los que sean consecuencia de peleas provocadas por el asegurado.
- f) El rescate de personas en el mar o en el desierto.
- g) En caso de traslado o repatriación de fallecidos, los gastos de inhumación y ceremonia.
- h) Los accidentes o enfermedades sobrevenidos en la práctica de competiciones deportivas o competiciones motorizadas (carrera o rally), así como la práctica de actividades peligrosas o de riesgo enumeradas a continuación:
 - * Boxeo, halterofilia, lucha (en sus distintas clases), artes marciales, alpinismo con acceso a glaciares, inmersión con aparatos respiratorios, espeleología y esquí con saltos de trampolín.
 - * Deportes aéreos en general.
 - * Deportes de aventura, tales como rafting, puenting, hidrospeed, barranquismo y otras actividades de alto riesgo.
- i) Los gastos de prótesis, arreglos y piezas dentales, gafas y lentes de contacto, embarazos y partos, salvo complicaciones imprevisibles durante los primeros seis meses, y cualquier tipo de enfermedad mental.
- j) Los siniestros ocurridos en países en guerra, en situación de rebelión, sedición, motín, conflictos laborales colectivos o movimientos subversivos, así como aquellos que sean consecuencia de actos terroristas.